



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de enero de 2024

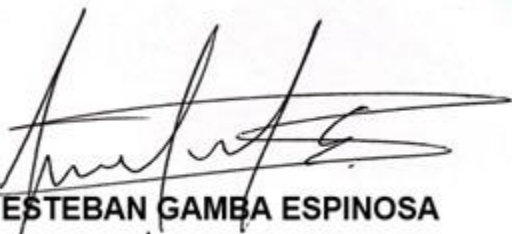
Proceso No. 2023 – 0566

Como quiera que la parte demandante, no subsano la demanda en el término concedido para tal fin, conforme lo dispuesto en auto del 16 de noviembre de 2023, el despacho **DISPONE:**

1.- RECHAZAR la demanda formulada por COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. – CONFIANZA S.A. en contra de THX OIL AND GAS S.A., al no haber sido subsanada; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P.

En consecuencia, devuélvase al interesado sin necesidad de desglose. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 004 del 19 de enero de 2024



Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria